



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDO No.SO-031-2015

Tegucigalpa, M.D.C; 15 de abril de 2015

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el numeral 17) del Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4): Que mediante Acuerdo No.003-2010 de fecha 6 de mayo del año 2010 el **PLENO DE COMISIONADOS** aprobó el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del IAIP, el cual entre otros otorga al referido Pleno la facultad de poder realizar nombramientos o cancelaciones del personal.

CONSIDERANDO (5): Que el **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** en el Artículo 23, establece: Son atribuciones de la **GERENCIA DE CAPACITACIÓN**: Coordinar el desarrollo de las campañas del Instituto dirigidas a multiplicar su cobertura y alcances, de tal manera que se socialice el conocimiento de la Ley y los derechos previstos en la misma, se promueva su ejercicio y se contribuya a la formación y consolidación de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a la vida privada.

CONSIDERANDO (6): Que en **Sesión Ordinaria SO-006-2015**, de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil quince (2015), el **PLENO DE COMISIONADOS** conoció y dio por aceptada la renuncia presentada por el ciudadano **DAVID JEREZANO CARVAJAL**, quien se desempeña en el cargo de Asistente de Capacitación I,



"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."

dependiente de la **GERENCIA DE CAPACITACIÓN** del **IAIP**, efectiva a partir del veintisiete (27) de enero del año dos mil quince (2015).

CONSIDERANDO (7): Que el **COMISIONADO GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO**, en su condición de coordinador de la **GERENCIA DE CAPACITACIÓN**, y en vista de estar vacante la plaza de **Asistente de Capacitación I**, solicito al **PLENO DE COMISIONADOS** se nombre vía ascenso a la ciudadana **SANDRA MARIBELL RIVERA GARCIA**, quien actualmente desempeña el cargo de **OFICIAL AUXILIAR DE CAPACITACIÓN**, en la plaza vacante con el salario que la misma tiene asignado de acuerdo al presupuesto asignado al IAIP; por que reúne los requisitos académicos para ocupar la plaza.

CONSIDERANDO (7): Que El Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública, establece en el **ARTÍCULO 29: ASCENSOS**, Se considera ascenso, el paso de un funcionario o empleado a un puesto de grado superior, de conformidad con el Manual de Clasificación de Puestos. Todo empleado regular ascendido, deberá aprobar el período de prueba en el nuevo cargo, de conformidad a lo establecido en el Manual de Puestos, y tendrá derecho a recibir un incremento salarial de conformidad con la estructura de salarios vigente.

CONSIDERANDO (8): Que en Sesión de fecha 15 de abril del 2015, según consta en **ACTA No. SO-014-2015**, el **PLENO DE COMISIONADOS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS Acuerda:** Nombrar por ascenso en forma permanente a la ciudadana **SANDRA MARIBELL RIVERA GARCIA**, a partir del dieciséis (16) de abril del año dos mil quince (2015); en el cargo de **Asistente de Capacitación I**, quien devengara un salario mensual de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.20, 000.00)**,

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo No. 170-2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; y el Punto Número Cuatro (4) del Acta No. 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto de 2012 y sesión celebrada el día miércoles (05) de noviembre de 2014.





República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar por Ascenso en forma permanente a la ciudadana **SANDRA MARIBELL RIVERA GARCIA**, a partir del dieciséis (16) de abril del año dos mil quince (2015); en el cargo de **Asistente de Capacitación I**, quien devengara un salario mensual de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000.00)**,

SEGUNDO: La ciudadana nombrada, está exenta de presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: Se instruye a la Gerencia Administrativa a realizar los trámites pertinentes que conforme a ley correspondan.

CUARTO: El presente Acuerdo es de **EJECUCIÓN INMEDIATA**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
COMISIONADA PRESIDENTA


DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
SECRETARIO DE PLENO



"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."

